

Cajamarca, 10 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR

Señor(a)

CTVC - RESPONSABLE REGIONAL - HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA - LE/DNI:

-,CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA
Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 228-2021-CTVC/CAJ

Referencia : OFICIO N° 180-2021-CTVC/CAJAMARCA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca recibió la Alerta registrada como CASO N° 228-2021-CTVC/CAJ, referido al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familia del Programa Nacional Cuna Mas, del Comité de Gestión "Pasitos que Dejan Huella" del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Mas.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Pasitos que Dejan Huella" reconocido con RDE 401-2020-MIDIS/PNCM de fecha 21 de julio de 2020, está ubicado en el distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio. Este CG atiende a 110 familias, 105 niños y niñas menores de 36 meses de edad y 7 gestantes del Servicio de Acompañamiento a Familias.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

PUNTO CRÍTICO IDENTIFICADO

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTÁN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO):** En la entrevista sostenida con la Sra. Addy Margaret Yahuanca Zeta refirió que NO le viene dando ningún suplemento de hierro a su hijo/a de 1 años 6 meses, debido a que "ya terminó su tratamiento". De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la



finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud¹.

Se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

El PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, uno de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños**, según corresponda", a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

El punto crítico se considera **FUNDADO**

Cabe precisar que la madre del usuario con iniciales LGRY (*Anexo 1: Datos del niño usuario identificado*), refiere que le ha dado hierro a su niño desde los 4 hasta los 8 meses de manera continua, y a partir de los 8 meses, de manera intercalada (*Anexo 2: Tarjeta CRED*). Ello por indicación del médico pediatra que la atiende, ya que su niño presentó efectos adversos como estreñimiento y ella, por decisión propia, decidió llevarlo a un establecimiento de salud particular.

Pese a que se solicitó a la madre usuaria, no se nos ha remitido las evidencias respectivas que indiquen que el niño viene consumiendo el suplemento de hierro. Se cuenta con la declaración personal de la señora Yahuanca Zeta, quien refiere que si le suministra suplemento de hierro a su hijo, pero a razón de dos o tres veces por semana.

Sin embargo, no se ha podido corroborar que el niño dispone de los suplementos ni que hayan sido entregados por la IPRESS de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA,

¹ NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSa/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".

En reunión del día 03 de diciembre de 2021, con la facilitadora a cargo y la acompañante técnica, la madre se compromete a dar el hierro a su niño de manera oportuna para evitar la anemia. Se fortalece en la familia la importancia del consumo de hierro y la facilitadora se compromete a realizar el seguimiento respectivo. Así mismo, la Acompañante Técnica se encargará de coordinar a nivel de IPRESS sobre la dotación oportuna de suplementos de hierro para los niños y niñas usuarios del Programa (Anexo 3: Acta de reunión con la familia usuaria y el actor comunal).

.

CONCLUSION

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Cajamarca, del **CASO N° 228-2021-CTVC/CAJ**, se precisa:

El punto crítico 1 se considera **FUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

Se adjunta:

1. Anexo 1: Datos del niño usuario identificado
2. Anexo 2: Tarjeta CRED
3. Anexo 3: Acta de reunión con la familia usuaria y el actor comunal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 1 REPORTE DE LA EDAD DEL NIÑO

APELLIDO PATERNO DEL USUARIO	APELLIDO MATERNO DEL USUARIO	NOMBRE DEL USUARIO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD DEL NIÑO EN MESES	GRUPO ETAREO
Rojas	Yajahuanca	Leonardo Ghadiel	31-05-2020	18 meses	(18-23)

ANEXO 2 . REPORTE DE LA TARJETA CRED



ANEXO 3 ACTA DE REUNION CON FAMILIA Y ACTOR COMUNAL

TEMA	: Acta de reunión con los miembros del comité de gestión para dar Respuesta al Caso N° 228-2021-CTVC/CAJ
FECHA	: 2/ 12 / 2021
LUGAR	: SAN JOSE DE LOURDES
PRESIDE	: ACOMPAÑANTE TECNICO, FACILITADORA Y FAMILIA USUARIA DEL COMITÉ DE GESTION PASITOS QUE DEJAN HUELLA DEL DISTRITO SAN JOSE DE LOURDES.

Participantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / UNIDAD	FIRMA
01	DANMAR DE LA CRUZ BARRIOS	FACILITADORA	
02	ADDY MARGARET YAHUANCA ZETA	FAMILIA	
03	JAQUELINY LISETH ZETA GUEVARA	ACOMPAÑANTE TECNICA	

Agenda:

SE ORIENTA A LA FAMILIA Y ACTOR COMUNAL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONSUMO DE SUPLEMENTO DE HIERRO DEL NIÑO GHADIEL ROJAS YAJAHUANCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Acuerdos:

ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA
1.- SE ORIENTA A LA FAMILIA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONSUMO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO DE MANERA OPORTUNA Y PERMANENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA DE SALUD E INDICADO POR EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	JAQUELINY LISETH ZETA GUEVARA	02/12/2021
2.- SE RECOMIENDA A LA FAMILIA QUE ASISTA AL CENTRO DE SALUD PARA LA ENTREGA DE SUPLEMENTOS DE HIERRO Y CONSEJERIAS RESPECTO A SU CONSUMO.	JAQUELINY LISETH ZETA GUEVARA	02/12/2021
3.- REFORZAMIENTO SOBRE LA ANEMIA Y SUS CONSECUENCIAS.	JAQUELINY LISETH ZETA GUEVARA	02/12/2021
4.- ORIENTACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DEL PNCM.	JAQUELINY LISETH ZETA GUEVARA	02/12/2021
5.- SE ORIENTA A LA FAMILIA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS RICOS EN HIERRO Y SE INDICA LOS DIFERENTES GRUPOS DE ALIMENTOS.	JAQUELINY LISETH ZETA GUEVARA	02/12/2021

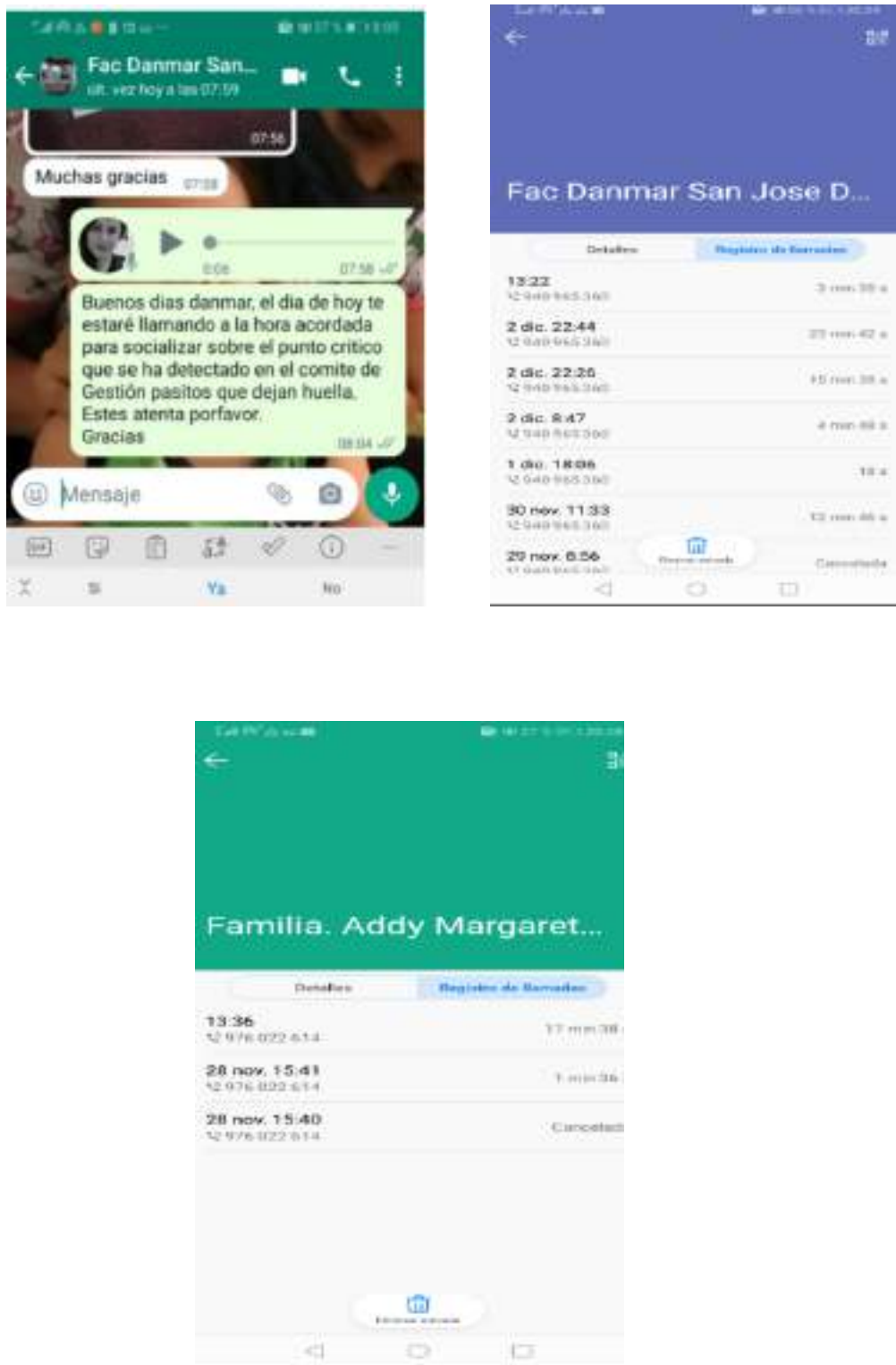
Observaciones:

- ▶ MADRE SE COMPROMETE A DAR SUPLEMENTO DE HIERRO A SU NIÑO
- ▶ LACTOR COMUNAL SE COMPROMETE A REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA FAMILIA USUARIA
- ▶ FAMILIA NO OPTO POR SUPLEMENTO DE HIERRO DE MANERA CONTINUA POR LA REACCIÓN ADVERSA A SU NIÑO.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Próxima Reunión: SEGÚN NECESIDAD.

EVIDENCIA DE LA LLAMADA TELEFONICA A FACILITADORA Y FAMILIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIA CAROLINA VALDIVIESO RIBOTY
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA
Programa Nacional Cuna Más